

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PARA DISFRUTE DE VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS.

La Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el Manual de Gestión de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia de Andalucía, establece que *“Las vacaciones se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente. Para el cálculo de los días de vacaciones no se computará el sábado como día hábil”*.

Asimismo, la citada resolución señala que los días de asuntos particulares *“Se disfrutará dentro de cada año natural y se podrá conceder hasta el 31 de enero del año siguiente”*.

Los acontecimientos generados con la Declaración de 11 de marzo de 2020 del Director General de la Organización Mundial de la Salud decretando el brote del nuevo coronavirus 2019 como una Pandemia y la nueva declaración del estado de alarma realizado en fecha 25 de octubre de 2020 por el Gobierno de la Nación, con una previsible duración de al menos seis meses, han dado lugar a la puesta en marcha de diversas medidas para el personal de la Administración de Justicia, de acuerdo con las indicaciones de la autoridades sanitarias.

La situación sanitaria actual ha provocado un amplia diversidad de situaciones en el colectivo del personal al servicio de la Administración de Justicia, tales como cuarentenas preventivas, permisos por conciliación de la vida laboral y familiar e incapacidades temporales entre otras. Dichas situaciones han tenido como consecuencia que el personal no haya podido disfrutar de la totalidad los días de asuntos propios y vacaciones correspondientes a este año 2020, siendo, por tanto, necesario conceder una ampliación del plazo de disfrute de los mismos para evitar que los órganos judiciales se queden desprovistos de personal en las fechas navideñas.

Conforme al Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables, y con la finalidad de facilitar la aplicación entre el personal del ámbito de la Administración de Justicia de las medidas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral recogidas en el Acuerdo Marco de 13 de Julio de 2018 y en el Acuerdo de 27 de Noviembre de 2018

### RESUELVO

Ampliar el periodo de disfrute de las vacaciones anuales y días de asuntos particulares correspondientes al año 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, en los términos establecidos en la Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el Manual de Gestión de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Fdo: Carlos Rodríguez Sierra.



Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla. Telfs. 955 031 800. Fax 955 031 953

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	09/12/2020 11:48:32	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJKMDQQK96JEY3GDYD8NKSEDXW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

